

Proceso: VERBAL DE IMPUGNACION DE ACTA

Demandante: JAIRO SANCHEZ RINCON, GONZALO CATAÑO VICTORIA, LUIS ALFREDO MORENO JABELA, DORIS DEL CARMEN VILLOTA BARRIOS y BEATRIZ LOZANO

Demandados: CONJUNTO RESIDENCIAL PRADOS DE ORIENTE P.H.

Radicación: 760013103019-2022-00109-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 019-2022-00109-00**

Santiago de Cali, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

A fin de continuar con el trámite procesal pertinente, observa el Juzgado que para aclarar los hechos del asunto, debe decretarse una prueba de oficio, conforme se dispone en el Art. 170 del C.G.P.

De la revisión del proceso, existe duda respecto a los requisitos que debían cumplir los consejeros de la administración del Conjunto Residencial Prados de Oriente P.H., al momento de ser elegidos en la reunión de la asamblea ordinaria, celebrada el 2 de abril de 2022, siendo génesis del proceso, establecer si para el momento de la elección de consejeros, los aspirantes se encontraban a paz y salvo por todo concepto de administración.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR COMO PRUEBA DE OFICIO que quien ostente actualmente el cargo de revisor fiscal y contador en el Conjunto Residencial Prados de Oriente P.H., certifiquen bajo gravedad de juramento, si los señores Andrés Muñoz, Omar Quiroz y Elizabeth Camargo, se encontraban al día por todo concepto con la administración del conjunto residencial Prados de Oriente P.H., para el día 2 de abril de 2022. Lo anterior, deberán respaldarlo con los documentos contables emitidos por el ente contador y verificados por la revisoría fiscal, labor que deberá realizarse en un término no superior a cinco (5) días hábiles contados a partir de la entrega de la comunicación. Por secretaria ofíciase.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA

En Estado No. 192 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 21 DE NOVIEMBRE DE 2022

NATHALIA BENAVIDES JURADO

Secretaria

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **083e855d53dbd339a19f0b2dcbdc0d99e40fcdc1ec20c2452a4101e99b4849df**

Documento generado en 18/11/2022 03:27:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>